

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E S**

El suscrito Diputado **Sergio Moreno Valle Gérman**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 48, 144 fracción II, y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**1.-** Que las distintas adicciones que prevalecientes en nuestra sociedad, una ellas el alcoholismo, son un problema de salud de pública, que deben de atenderse con acciones del Estado en una marco de prevención. En la actualidad, el acceso a las bebidas alcohólicas se ha vuelto más fácil e inmediato y ello trae como consecuencia que nuestra población menor de 18 años sea la más susceptible en su consumo.

En México, el alcoholismo es un grave problema que afecta contundentemente la expectativa de vida de la población, una afectación de la cual nadie esta indemne de padecerla directa o indirectamente porque no concibe diferencias de género, ni posición social y peor aún, edad.

La Organización Mundial de la Salud define al alcoholismo como un trastorno crónico de la conducta caracterizado por la dependencia hacia el alcohol expresado a través de dos síntomas fundamentales: la incapacidad de detenerse en la ingestión del alcohol y la imposibilidad de abstenerse del alcohol y ha emitido una alerta sobre los riesgos del alcoholismo en la salud del individuo y de la sociedad en general.

2.- Que de acuerdo con datos estadísticos de la Secretaría de Salud Federal; el 75 (%) por ciento de los mexicanos ingirieron por lo menos una vez en la vida alcohol, 45 millones son bebedores habituales, 64 (%) por ciento de la población entre 17 y 65 años de edad padece alcoholismo en alguno de sus diversos grados.

Lo anterior ha dado como resultado padecimientos de salud, accidentes en los cuales de manera directa se ve involucrado el consumo de alcohol.

Ejemplo de lo anterior, fueron los lamentables hechos sucedidos la semana pasada en la Ciudad de México, donde un accidente automovilístico relacionado directamente con el consumo de alcohol provocó la muerte de 4 personas.

Por otra parte, datos de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud Federal nos dicen que 8 de cada 100 niños de primaria ha consumido alcohol, 26 (%) por ciento de los alumnos de secundaria son consumidores de bebidas alcohólicas, 42 (%) por ciento de la **población general** en promedio al día, pierden la vida en accidentes o actos donde se encuentra involucrado directamente el consumo de bebidas alcohólicas.

El consumo de cada persona se debe a diferentes factores sociales, como puede ser por tradición familiar, imitación, buscar ser aceptado a un determinado grupo social, entre otros.

Esta fatal realidad se ve inmersa en nuestra día a día, es algo que no podemos ocultar y lo vemos con frecuencia, ya que nuestros jóvenes tiene acceso a bebidas alcohólicas en la tiendita de la esquina, licorería, en el tianguis, supermercados y peor aún en lugares clandestinos donde las bebidas alcohólicas además se encuentran adulteradas.

3.- Que de conformidad con el artículo 176 de la Ley Estatal de Salud del Estado de Puebla, prevé un Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, facultando a la autoridad de la materia en nuestro Estado para que se coordine con las Autoridades Sanitarias Federales en la ejecución del citado programa, el mismo comprende las acciones de prevención y tratamiento del alcoholismo, educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a niñas, niños, adolescentes, obreros y campesinos, así como el fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra el alcoholismo.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 185 Bis de la Ley General de Salud, se considera uso nocivo del alcohol; el consumo del mismo en menores de edad, el consumo de cualquier cantidad de alcohol por las personas que van a conducir cualquier vehículo automotor, entre otros.

En un marco de concurrencia, la Secretaria de Educación Pública de nuestro Estado debería contribuir instrumentando acciones contundentes que tengan como finalidad favorecer a la disminución del uso nocivo de alcohol generando concientización sobre las consecuencias de su consumo en nuestras niñas, niños y adolescentes, ya que una de las finalidades del Sistema Educativo Estatal es generar conciencia sobre la preservación de la salud, los perjuicios que provoca el consumo de sustancias tóxicas y las adicciones, fomentando el conocimiento de su causas, riesgos y consecuencias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a su consideración el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.**-Se invita respetuosamente a la Secretaria de Salud conjuntamente con la Secretaria de Educación Pública del Estado, de conformidad con su respectivo ámbito de competencia; para que en el marco del Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, instrumenten acciones de concientización en todas las instituciones que integran la Educación Básica, Media Superior y Superior que tenga como finalidad promover el conocimiento de las causas, riesgos y consecuencias que genera el consumo de alcohol.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,**  
**10 DE ABRIL DE 2017**

**DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN**